

**Patrimonio autónomo de administración y pagos**  
**OXI ODL DOTACIÓN EDUCATIVA**  
Proceso de Licitación Privada Abierta No. 004 de 2025  
13 de junio de 2025

Respuesta a Observaciones a Términos de referencia para la contratación de la gerencia del Proyecto: Dotación de elementos artísticos y deportivos para las sedes educativas del municipio de Puerto Gaitán BPIN 20240214000066

Fiduciaria Popular S.A, en calidad de vocera y administradora del **Patrimonio autónomo de administración y pagos OXI ODL DOTACIÓN EDUCATIVA** procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma por los siguientes oferentes:

Proponente	Cantidad de observaciones	Fecha de recibido	Medio de recibido
Wilyan Serrato	7	jueves 5/06/2025 6:07 p. m	Correo electrónico
Logística, Ingeniería y Proyectos SAS	3	viernes 6/06/2025 9:48 a. m	Correo electrónico
Asesoría y Gestión Cía. S.A.S	1	lun 9/06/2025 9:43 a. m	Correo electrónico
Juan David Nuñez	1	lun 9/06/2025 3:17 p. m	Correo electrónico

Se informa a los proponentes que las observaciones recibidas fuera de la fecha y hora establecida en el cronograma de Proceso de Licitación Privada Abierta No. 004 de 2025 no se incluyeron en el presente documento.

**1. Observación N° 1: Presentado por proponente Wilyan Serrato**

**4.2.1. Balance general y estado de resultados del año 2023**

Para evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- En el Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- En el Estado de Resultados: Utilidad operacional y gastos de Intereses.

Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados a **31 de diciembre de 2023** debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

En el caso de Propuestas presentadas por Unión Temporal o Consorcio, cada integrante del Proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

Solicito que se modifique el requisito en el entendido que para este momento ya es obligatorio para todas las empresas tener actualizados los balances y estados de resultados a corte 31 de diciembre de 2024.

**Respuesta del Patrimonio Autónomo:** Se acepta observación y se ajusta mediante adenda No. 1 al proceso de licitación privada abierta No. 004 de 2025 el numeral 4.2. Requisitos Habilitantes financieros en relación con que los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2024 debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

**Modifica Términos de Referencia:** SI \_X\_ NO

**2. Observación N° 2:** Presentado por proponente Wilyan Serrato

Los términos de referencia señalan lo siguiente:

Indicadores financieros

Indicador	Criterio
Indicadores financieros	
Capital de trabajo	15% del valor del contrato
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.2 veces
Nivel de endeudamiento	Menor o igual al 70%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 1.4 veces
Indicadores de capacidad organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual al 1%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 1%

Me llama poderosamente la atención respecto de los indicadores financieros solicitados, ya que se puede presentar un posible riesgo financiero en razón al presupuesto estimado para el presente proceso, ya que el mismo es por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 195 467 000.00 COP), con un plazo de 9 meses, por lo que al señalar unos indicadores débiles se puede poner en riesgo la ejecución del contrato.

Se debe tener en cuenta por parte de la fiduciaria que para esta clase de proyectos es previsible que los pagos se demoren por diferentes circunstancias, por lo que indudablemente el posible contratista debe tener músculo financiero suficiente para soportar esta clase de procesos, para no afectar y paralizar la realización de las actividades contratadas.

Por lo anterior sugiero que los siguientes indicadores sean revisados y ajustados de la siguiente manera:

<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	100% del valor del contrato
<b>LIQUIDEZ</b>	Mayor o igual a 5

**Respuesta del Patrimonio Autónomo:** No se acepta la observación con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, no se hace necesario que el capital del trabajo del oferente sea el 100% del valor del contrato.

**Modifica Términos de Referencia:** SI \_\_ NO \_X\_

**3. Observación N° 3:** Presentado por proponente Wilyan Serrato

Igualmente, en aras de verificar por parte de la entidad la información contenida en los estados financieros, se sugiere que se solicite de forma obligatoria la presentación del RUP vigente y actualizado, ya que allí se puede verificar la información financiera aportada por los proponentes.

**Respuesta del Patrimonio Autónomo:** No se acepta solicitud, para el proceso competitivo no es necesaria la presentación del RUP.

**Modifica Términos de Referencia:** SI \_\_ NO \_X\_

**4. Observación N° 4:** Presentado por proponente Wilyan Serrato

**4.3.1. Experiencia específica del Proponente**

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar un mínimo dos (2) y no más de cuatro (4) contratos ejecutados en Colombia, que dentro de su alcance contemple o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con gerencia o apoyo a la gerencia o acompañamiento de proyectos de dotación escolar.

La sumatoria de los contratos aportados deberá ser 1.5 veces el valor del presupuesto estimado para la gerencia, sin IVA incluido, expresado en SMMLV.

Solicito se modifique el requisito en el sentido de eliminar la palabra “acompañamiento”, pues no es claro a que hace alusión, se debe tener en cuenta que estamos frente a un proceso de selección que resultara en un contrato de gerencia el cual tiene unas condiciones claras, por lo que no es compatible con el término “acompañamiento”

**Respuesta del Patrimonio Autónomo:** No se acepta observación con el fin de garantizar pluralidad de oferentes.

**Modifica Términos de Referencia:** SI \_\_ NO \_X\_

**5. Observación N° 5:** Presentado por proponente Wilyan Serrato

Los términos de referencia señalan lo siguiente:

5.3. Experiencia en el mecanismo de Obras por Impuestos (100)

Se otorgará hasta un máximo de 100 puntos a aquellos Proponentes que acrediten haber ejecutado **contratos de gerencia o de ejecución de obra y/o dotación dentro del mecanismo de Obras por Impuestos**. Por cada contrato acreditado se otorgarán cincuenta (50) puntos, máximo se recibirán dos (2) acreditaciones de contratos diferentes. Aquellos Proponentes que no acrediten haber ejecutado contratos de gerencia o de ejecución de obra y/o dotación dentro del mecanismo de Obras por Impuestos se les otorgará cero (0) puntos.

Buscando que en efecto se pondere y se incentive a las personas que en verdad conocen del mecanismo de obras por impuestos, solicito respetuosamente se modifique el requisito exigido y se permita la presentación de contratos de **GERENCIA Y/O APOYO A LA GERENCIA**, dentro del mecanismo de obras por impuestos.

**Respuesta del Patrimonio Autónomo:** Se acepta observación incluyendo contratos de gerencia y/o apoyo de gerencia para la experiencia ponderable en el mecanismo de Obras por Impuestos, ajuste se publica mediante adenda No. 1 del proceso de licitación privada No. 004 de 2025.

**Modifica Términos de Referencia:** SI  NO

6. **Observación N° 6:** Presentado por proponente Wilyan Serrato

Los términos de referencia señalan lo siguiente:

5.4. Experiencia en formación docente (100)

Se otorgarán hasta un máximo de 100 puntos a aquellos Proponentes que acrediten haber ejecutado **contratos de gerencia en la gestión de proyectos que hayan incluido formación a docentes**. Por cada contrato acreditado se otorgarán cincuenta (50) puntos, máximo se recibirán dos (2) acreditaciones de contratos diferentes. Aquellos Proponentes que no acrediten haber ejecutado contratos de gerencia en la gestión de proyectos que hayan incluido formación docente se les otorgará cero (0) puntos.

Nota 1: Se deje expresa claridad que el término "ejecutado" implica que el proyecto ya finalizó su etapa de ejecución y se puede encontrar liquidado o en proceso de liquidación.

Nota 2: La experiencia acreditada en esta sección puede ser la misma acreditada en la sección 5.1 y/o 5.3, pero debe ser diferente a la acreditada en la sección 4.3.1 de Requisitos Habilitantes.

Solicito respetuosamente se modifique el requisito exigido y se permita la presentación de contratos de **GERENCIA Y/O APOYO A LA GERENCIA**, que incluyan la formación docente, lo anterior en aras de permitir una mayor posibilidad de puedan participar más oferentes.

**Respuesta del Patrimonio Autónomo:** Se acepta observación incluyendo contratos de gerencia y/o apoyo de gerencia en la gestión de proyectos que hayan incluido formación a docentes, ajuste se publica mediante adenda No. 1 del proceso de licitación privada No. 004 de 2025.

**Modifica Términos de Referencia:** SI  X  NO

**7. Observación N° 7:** Presentado por proponente Willyan Serrato

De acuerdo a las observaciones 6 y 7 presentadas solicito de forma respetuosa que se sirvan modificar el requisito en el sentido que se puedan aportar contratos en ejecución, tanto en la experiencia específica como la experiencia adicional ponderable.

Lo anterior en atención a la nota 1 que permite presentar contratos en proceso de liquidación, lo que permitiría que posibles oferentes puedan participar del proceso licitatorio.

---

**Respuesta del Patrimonio Autónomo:** No se acepta solicitud de contratos en ejecución, el comité evaluador requiere verificar la experiencia técnica del proponente con contratos ejecutados.

Se deje expresa claridad que el término "ejecutado" implica que el proyecto ya finalizó su etapa de ejecución y se puede encontrar liquidado o en proceso de liquidación

**Modifica Términos de Referencia:** SI  NO  X

**8. Observación N° 8:** Presentado por proponente Logística, Ingeniería y Proyectos SAS

En el numeral 4.3.1. se solicita que los contratos aportados deben estar liquidados dentro de los diez años (entre 2015 y 2024 incluidos estos años) anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las propuestas.

Por lo anterior solicito que se aclare o se modifique el requisito antes señalado y se permita presentar liquidaciones realizadas en el año 2025.

---

**Respuesta del Patrimonio Autónomo:** Se acepta la solicitud de incluir contratos liquidados durante el año 2025, el ajuste se publica mediante adenda No. 1 del proceso de licitación privada abierta No. 004 de 2025.

**Modifica Términos de Referencia:** SI  X  NO

**9. Observación N° 9:** Presentado por proponente Logística, Ingeniería y Proyectos SAS

En el numeral 4.3.1. señala: La sumatoria de los contratos aportados deberá ser 1.5 veces el valor del presupuesto estimado para la gerencia, sin IVA incluido, expresado en SMMLV.

Solicitamos que se modifique la sumatoria a 1 vez el presupuesto estimado, en razón a la cuantía establecida y que la misma se debe verificar sin IVA.

---

**Respuesta del Patrimonio Autónomo:** Se acepta la solicitud de modificar la sumatoria de los valores de los contratos aportados a 1 vez el valor del presupuesto estimado para la gerencia, el ajuste se publica mediante adenda No. 1 del proceso de licitación privada abierta No. 004 de 2025.

**Modifica Términos de Referencia:** SI \_X\_ NO

**10. Observación N° 10:** Presentado por proponente Logística, Ingeniería y Proyectos SAS

En el numeral 5.1 se solicita "Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación final y/o acta de finalización, de contratos finalizados o liquidados, dentro de los diez años (entre 2015 y 2024 incluidos estos años) anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de Propuestas".

Por lo anterior solicito que se aclare o se modifique el requisito antes señalado y se permita presentar liquidaciones realizadas en el año 2025.

**Respuesta del Patrimonio Autónomo:** Se acepta la solicitud de incluir contratos liquidados durante el año 2025, el ajuste se publica mediante adenda No. 1 del proceso de licitación privada abierta No. 004 de 2025.

**Modifica Términos de Referencia:** SI \_X\_ NO

**11. Observación N° 11:** Presentado por proponente Asesoría y Gestión Cía. S.A.S

De acuerdo de lo indicado en los términos de referencia relacionado con la experiencia del proponente donde indica:

**4.3.1. Experiencia específica del Proponente**

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar un mínimo dos (2) y no más de cuatro (4) contratos ejecutados en Colombia, que dentro de su alcance contemple o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con gerencia o apoyo a la gerencia o acompañamiento de proyectos de dotación escolar.

La sumatoria de los contratos aportados deberá ser 1.5 veces el valor del presupuesto estimado para la gerencia, sin IVA incluido, expresado en SMMLV.

Los contratos deben haber sido liquidados dentro de los diez años (entre 2015 y 2024 incluidos estos años) anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de Propuestas.

Como requisito mínimo, uno (1) de los contratos acreditados debe tener:

- a. Dentro de su alcance debe contemplar o debe guardar similitud con gerencia o apoyo a la gerencia o acompañamiento de proyectos de dotación escolar en el mecanismo de Obras por Impuestos.
- b. El valor deberá ser igual o superior al 70% del valor del presupuesto estimado para el presente contrato expresado en SMMLV.

En el evento en el cual el Proponente allegue con su Propuesta más de cuatro contratos, el Comité Evaluador sólo tendrá en cuenta los primeros cuatro contratos, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el Anexo 11. Experiencia específica.

Exigir como requisito habilitante y puntuable la experiencia en contratos ejecutados exclusivamente bajo el mecanismo de Obras por Impuestos desconoce principios rectores de la contratación estatal, como el **principio de libre concurrencia, igualdad, transparencia y selección objetiva**, restringiendo injustificadamente la participación de oferentes idóneos.

---

 **Fundamento jurídico y argumentación:**

**1. Desconocimiento del principio de libre concurrencia (Art. 29, Ley 80 de 1993)**

*"Las entidades estatales propiciarán la participación en los procesos contractuales de la mayor cantidad de proponentes..."*

- **Argumento:** Limitar la experiencia válida a contratos bajo el esquema de Oxl reduce artificialmente el universo de posibles oferentes, ya que este mecanismo tiene un acceso restringido, exclusivo para empresas que hayan optado por esa figura tributaria.
- **Consecuencia:** Empresas igualmente competentes que hayan ejecutado obras públicas o civiles con estándares similares quedan injustamente excluidas del proceso.

---

**2. Violación del principio de igualdad (Art. 13, Constitución y Art. 23, Ley 80/93)**

- **Argumento:** No todos los contratistas tienen acceso al mecanismo de Oxl, ya que depende de su capacidad tributaria, ubicación de la obra y calificación ante la DIAN.
- **Discriminación indirecta:** Se privilegia a un grupo específico de empresas (generalmente grandes contribuyentes) en detrimento de pequeñas o medianas empresas constructoras, incluso si estas tienen igual o superior capacidad técnica y operativa.

---

**3. Desconocimiento del principio de selección objetiva (Art. 29, Ley 80/93)**

- **Argumento:** La selección objetiva implica elegir la propuesta más favorable atendiendo a los **méritos reales del oferente**, sin establecer condiciones que no guarden relación directa con la calidad o idoneidad del servicio a contratar.
- **Si la experiencia en Oxl no tiene características técnicas distintas a otros contratos de obra pública, no se justifica su exigencia exclusiva.**

#### 4. Afectación del principio de transparencia (Art. 209 C.P. y Art. 24, Ley 80/93)

- **Argumento:** Este tipo de exigencias podría ser utilizado para direccionar el proceso a favor de ciertos proponentes específicos que previamente hayan ejecutado Oxl, lo que debilita la confianza en la integridad del proceso de selección.

---

#### ✦ Conclusión:

La exigencia exclusiva de experiencia mediante contratos ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos constituye una **restricción injustificada**, que vulnera los principios de libre concurrencia, igualdad, transparencia y selección objetiva, pilares del régimen de contratación estatal. Cualquier requisito habilitante debe estar **técnica y jurídicamente justificado**, y no puede crear barreras artificiales o discriminatorias que limiten la participación de oferentes idóneos y capacitados.

**SOLICITUD: Admitir experiencia en gerencia o apoyo a la gerencia o acompañamiento de proyectos de dotación escolar sin restringirlo a que el mecanismo de contratación sea a través de obras por impuestos.**

---

**Respuesta del Patrimonio Autónomo:** La Licitación Privada Abierta No. 004 de 2025 no se rige por el régimen público de contratación, sino por el régimen de contratación privado (ver sección 1.2. de los Términos de Referencia). Adicionalmente, el proceso pretende seleccionar un oferente que preste servicios de gerencia para un proyecto que se ejecutará bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, en consecuencia, es necesario que los oferentes cuenten con experiencia en el mecanismo, dado que este presenta particularidades que no se encuentran en la ejecución estándar de proyectos. Finalmente, y teniendo en cuenta que el mecanismo de Obras por Impuestos es relativamente nuevo, solo se exige que uno de los contratos aportados se haya ejecutado en el marco del mecanismo.

**Modifica Términos de Referencia:** SI \_\_\_ NO \_X\_

**12. Observación N° 12:** Presentado por proponente **Juan David Nuñez**

En los términos de referencia de la Licitación 001 de 2025 señala en el numeral

**5.4 Experiencia en formación docente (100)**

"Se otorgarán hasta un máximo de 100 puntos a aquellos Proponentes que acrediten haber ejecutado contratos de gerencia en la gestión de proyectos que hayan incluido formación a docentes. Por cada contrato acreditado se otorgarán cincuenta (50) puntos, máximo se recibirán dos (2) acreditaciones de contratos diferentes. Aquellos Proponentes que no acrediten haber ejecutado contratos de gerencia en la gestión de proyectos que hayan incluido formación docente se les otorgará cero (0) puntos.

Nota 1: Se deje expresa claridad que el término "ejecutado" implica que el proyecto ya finalizó su etapa de ejecución y se puede encontrar liquidado o en proceso de liquidación.

Nota 2: La experiencia acreditada en esta sección puede ser la misma acreditada en la sección 5.1 y/o 5.3, pero debe ser diferente a la acreditada en la sección 4.3.1 de Requisitos Habilitantes".

Por lo anterior solicito que se puedan aportar copia de contratos, actas de inicio o que estén ejecución, teniendo en cuenta que con ello también se puede demostrar que en efecto se cuenta con la experiencia necesaria, requerida dentro del mecanismo de obras por impuestos con en formación docente

**Respuesta del Patrimonio Autónomo:** No se acepta solicitud, para la acreditación de la experiencia en formación docente, se deben presentar contratos ejecutados; se deje expresa claridad que el término "ejecutado" implica que el proyecto ya finalizó su etapa de ejecución y se puede encontrar liquidado o en proceso de liquidación.

**Modifica Términos de Referencia:** SI \_\_ NO \_X\_



**Adriana Rodríguez León**

Representante Legal

**Fiduciaria Popular S.A. vocera y administradora del Patrimonio Autónomo AYP OXI ODL DOTACIÓN EDUCATIVA**

# Respuesta de observaciones a los términos de referencia P.A. OXI ODL Dotación Educativa

Final Audit Report

2025-06-13

Created:	2025-06-13
By:	Maria Margarita Paternina Herrera (maria.paternina@fidupopular.com.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAPDww03MT-Cvrra00q7MYATGJ68rgo1fo

## "Respuesta de observaciones a los términos de referencia P.A. OXI ODL Dotación Educativa" History

-  Document created by Maria Margarita Paternina Herrera (maria.paternina@fidupopular.com.co)  
2025-06-13 - 1:24:15 PM GMT- IP address: 163.116.234.51
-  Document emailed to Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) for signature  
2025-06-13 - 1:26:15 PM GMT
-  Email viewed by Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co)  
2025-06-13 - 1:50:10 PM GMT- IP address: 104.47.57.126
-  Document e-signed by Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co)  
Signature Date: 2025-06-13 - 1:50:25 PM GMT - Time Source: server- IP address: 163.116.234.45
-  Agreement completed.  
2025-06-13 - 1:50:25 PM GMT